



Radicación: 2023128950-018-000



Fecha: 2023-12-22 07:23 Sec.día 31

Anexos: No

Trámite: 509-CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Tipo doc: 620-620-CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Remitente: 80040-80040-GRUPO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Destinatario: 15 - 2-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Señor (a)
Presidente ejecutivo
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Calle 100 No. 9 A 45 piso 8 y 12
Barrio

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2023128950-018-000
Trámite : 509 CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Actividad : 620 620-CITACION AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Anexos :

REPROGRAMACION AUDIENCIA DE CONCILIACION

Convocante	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
CC. / NIT.	0
Correo electrónico	direccionjuridica.bga@upb.edu.co
Convocado	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
CC. / NIT.	
Correo electrónico	notificaciones@solidaria.com.co
Radicación	2023128950
Tercero interviniente	GRUPO PLANETA AMBIENTAL SAS
Correo tercero interviniente	gandresky@hotmail.com

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que, dentro de la solicitud de conciliación extrajudicial del asunto radicada en el Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera, se señalará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, teniendo en cuenta las solicitudes de reprogramación presentadas por las partes.

Por lo anterior se fija como nueva fecha para que se lleve a cabo la audiencia virtual de conciliación el día **18 de enero de 2024 a las 3:30 P.M.**, mediante la plataforma Microsoft Teams, la cual podrá descargar

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de manera gratuita para sistemas iOS y Android, en su computador, tablet o smartphone, por lo cual reiteramos las siguientes recomendaciones:



Disponer de un computador o celular que cuente con **conexión a internet, cámara y micrófono**, y cerrar las aplicaciones como Skype, Facebook, Hotmail, YouTube, entre otras; que puedan interferir en el desarrollo de la audiencia.



Tener a la mano el **documento de identificación**, ya que le será solicitado por el (la) Conciliador (a) al momento de iniciar la audiencia.



Si no cuenta con los medios **tecnológicos para asistir de manera virtual**, es necesario que dentro de los **tres (3) días** previos a la fecha de la audiencia nos informe al correo jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co para realizar la reprogramación.

Con el fin de formular propuestas de arreglo acordes a la controversia presentada, le solicitamos remitir a la mayor brevedad y **por lo menos tres (3) días antes de la audiencia**, todos los documentos, comunicaciones y demás datos importantes que posea sobre el problema ocurrido con la entidad vigilada, los cuales agradecemos sean enviados a la dirección electrónica jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co, indicando el **Número de radicación**, que encontrará en la parte inicial de esta comunicación.

En caso de necesitar más tiempo para obtener la información o datos relevantes, deberá informar por escrito dentro del plazo indicado y a la misma dirección indicada, para reprogramar la audiencia. De lo contrario la audiencia se realizará con normalidad bajo los parámetros legales de su comparecencia o inasistencia.

Según lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 2220 de 2022, las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren. Cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, que le impidan asistir, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte.

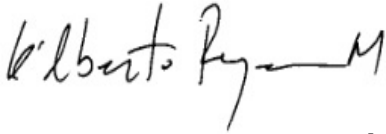
Cuando alguna de las circunstancias contempladas impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo dentro de los **tres (3) días siguientes a la fecha** en que debió celebrarse la audiencia. Si no justifica su inasistencia, su conducta podrá ser considerada como señal grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad y además, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Le recordamos nuestros canales de contacto e información de interés:

- Teléfono: (601) 5940200 extensión 3410
- Correo electrónico: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co
- [Video](#) explicativo sobre la conciliación extrajudicial
- [Encuesta de satisfacción](#)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tenga presente que solamente a través del enlace que le ha sido remitido a su correo, usted podrá asistir a la audiencia, le recomendamos **dar clic 10 minutos antes de la hora programada** para que le autoricen el ingreso.



GILBERTO REYES MARÍN
CONCILIADOR (A)

Copia a:

Elaboró:

GILBERTO REYES MARÍN

Revisó y aprobó:

GILBERTO REYES MARÍN